

Dirección Nacional de Aduanas JUNTA DE CLASIFICACION

ACTA.- En la ciudad de Montevideo, el día martes seis de marzo del año dos mil dieciocho, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reúne los integrantes del Cuerpo Permanente de la Junta de Clasificación de la Dirección Nacional de Aduanas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Literal B del Artículo 264; a los Numerales 1, 2 y 3 del Artículo 268 de la Ley N°19.276 de fecha 19 de setiembre de 2014, CAROU, y a las facultades establecidas en las Resoluciones Generales N°52/2015 (Anexo) N°47/2017 y N°50/2017; encontrándose presentes: Miembros Titulares: Sr. Luis Perla, Sr. Luis González, Sra. Amalia Menchaca, Sr. Adalberto Jacques, Sra. Liz Avellino, Sra. Mónica Lambert; Miembros Suplentes; Sra. María Silvia Larrosa, Dr. Gonzalo Gómez y Sr. Joaquín Correa.-----

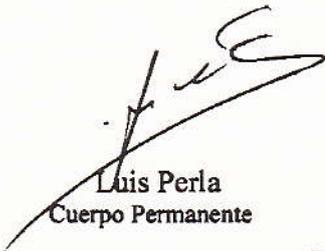
Abierto el Acto, se procede al estudio de la mercadería “**Tractores de Jardín**”, tomando en cuenta los Dictámenes del Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones, el informe efectuado por la Universidad de Montevideo y la necesidad de establecer un criterio de clasificación para la referida mercadería.-----

Los integrantes del Cuerpo Permanente de la Junta de Clasificación resuelven por **UNANIMIDAD** clasificar en la posición arancelaria **8433.11.00.00** la mercadería denominada comercialmente como “**Tractores de Jardín**”, “**Tractores Corta Césped**” o “**Tractores de Cancha de Golf**”, en aplicación de las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado N°s. 1 y 6, y las Notas Explicativas de la Partida 84.33.-----

La fundamentación se basa en que estas máquinas comparten las siguientes características: -----

- En la denominación comercial coinciden sus nombres con las características más relevantes, ya que se utiliza un nombre que designa un equipo de uso específico que es un cortador de césped adecuado para superficies desde jardines hasta cancha de golf, con aspecto de tractor que lleva al conductor/operador.-----
- Los modelos considerados poseen motores a explosión o eléctricos de 18 a 26 Hp aproximadamente, con dispositivo de corte horizontal situado debajo del equipo.- No poseen toma de fuerza, levantador hidráulico de tres puntas para elementos de trabajo trasero. En el caso de estas máquinas, el motor tiene una salida de potencia que puede ser un eje vertical o una salida de polea con correas de goma, para conectar el motor a un tren de 2 o 3 cuchillas. La caja donde giran estas cuchillas está ubicada debajo del tractor, en una zona central entre los ejes, con descarga lateral del césped cortado y con ajuste de entrada en funcionamiento y de altura de corte.-----
- Estas máquinas pueden presentar una variedad de accesorios para remolcar o colocar en el frente. La mayor parte de ellos son para traslado de tierra, semilla o césped cortado. Algunos tienen funciones de trabajo, perforaciones, rodillos de nivelación o pala cargadoras de accionamiento manual, etc. Todos estos accesorios son para realizar un trabajo adicional, pero la función principal es cortar césped.-----

Leída que fue, se labra, ratifica y firma, así como también se agrega a la Ficha de referencia, para el debido conocimiento de la autoridad jurisdiccional.-----



Luis Perla
Cuerpo Permanente



Luis Gonzalez
Cuerpo Permanente



Amalia Menchaca
Cuerpo Permanente



Adalberto Jacques
Cuerpo Permanente



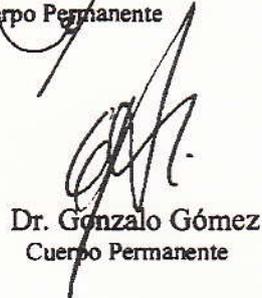
Liz Avellino
Cuerpo Permanente



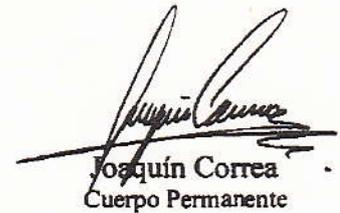
Mónica Lambert
Cuerpo Permanente



María Silvia Larrosa
Cuerpo Permanente



Dr. Gonzalo Gómez
Cuerpo Permanente



Joaquín Correa
Cuerpo Permanente